

Resolución Suprema Nº 033-2017-RE

Lima, 27 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.º 024-2012-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Hernán Seminario Portocarrero, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Indonesia;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0251-2012-RE, se fijó el 20 de marzo de 2012, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Indonesia;

Que, mediante Resolución Suprema N.º 218-2012-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Hernán Seminario Portocarrero, como Representante Permanente del Perú ante la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), con residencia en Yakarta, República de Indonesia;

Que, mediante Resolución Suprema N.º 275-2012-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Hernán Seminario Portocarrero, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Democrática de Timor-Leste, con residencia en Yakarta, República de Indonesia;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Hernán Seminario Portocarrero, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Indonesia.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Hernán Seminario Portocarrero, como Representante Permanente del Perú ante la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN).

Artículo 3.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Hernán Seminario Portocarrero, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Democrática de Timor-Leste.

Artículo 4.- La fecha de término de funciones será fijada mediante resolución ministerial.

Artículo 5.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Resolución Suprema

Artículo 6.- Darle las gracias por los servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 7.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 8.- La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República



RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

